

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS 21 FEB 84

11

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.";

QUE el señor doctor Luis Werner Levy, con el patrocinio del doctor Fausto Terán Eguez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 492 de 29 de junio de 1983 autoriza al señor Jack Gollob, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.636 de 20 de diciembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-042 de 24 de enero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A." por (\$9'200.000,00) NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de junio de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

31 ENE 1984

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Signature]*  
DJ/CA  
EA/EB.  
24-01-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 18 del Registro Industrial, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

